



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-90422473- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-251-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y anexo de fechas 2 de Octubre de 2019, que lucen en las páginas 3 y 5 del IF-2019-90460541-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **454/20.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de octubre de 2019, siendo las 14:00 horas, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA), con domicilio en Av. Rivadavia 1523, 5° Piso, CABA, en su carácter de Miembros Paritarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 746/17 los Sres. Marcelo SANGINETTO y Norberto GOMEZ y lo hacen además los Dres. María Eugenia SILVESTRI y Jorge LACARIA en calidad de Asesores Paritarios y en representación de la FEDERACION OBRERA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA), con domicilio en Tucumán 731 Piso 2°, CABA; en su carácter de Miembros Paritarios, los Sres.: ROMILDO RANU, JORGE ROJAS y MÓNICA YBALO, quienes resuelven, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 746/17 y de aplicación para todo la ZONA de **Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur**, todos debidamente acreditados en el expediente N° 2019-75109174, quienes resuelven:

1. Las partes acuerdan conforme la cláusula N° 6 del acuerdo celebrado el pasado 5 de julio de 2019, que conforme la actual situación del sector, han convenido nuevas modificaciones a incorporar en el acuerdo ut supra mencionado, siendo ellas las siguientes:
2. Acuerdan nuevas Escalas salariales en el marco del CCT 746/17, las cuales se adjuntan como ANEXO I al presente acuerdo, cuya vigencia se extiende desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, modificando la última etapa del acuerdo inicial de la siguiente manera:
 - 3° cuatrimestre desde el 1° de enero al 30 de junio de 2020: **3%** más sobre los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2019, ascendiendo a un porcentaje total en esta última etapa de un **9% (nueve por ciento) reemplazando al 6% anterior.**
3. Las partes se comprometen a un período de Paz Social, durante el plazo de duración del presente acuerdo, cuya vigencia comienza el 1° de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020. Asimismo convienen volverse a reunir a efectos de la renovación del presente acuerdo paritario en el día 07/05/2020.
4. Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo que implica una justa composición de derechos e intereses.

No siendo para más, previa lectura y ratificación del presente, las partes solicitan la homologación del presente acuerdo, firmando en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicada.-----



Handwritten signatures of the representatives of FAIIA and FONIVA. The signatures are arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains three signatures. The signatures are in black ink and are somewhat stylized.

FONIVA - CCT 746/17 (ex 626/11)	
TALLER	01/01/2020 al 30/06/2020
Aprendiz	\$ 12.406,00
1/2 Oficial	\$ 14.478,00
Oficial	\$ 15.287,00
Of. Calificado	\$ 15.928,00

Mantenimiento	01/01/2020 al 30/06/2020
1/2 Oficial	\$ 14.239,00
Oficial	\$ 15.465,00
Of. Calificado	\$ 20.969,00









República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 251-20 acu 454-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.